



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 351 -2024-GR-PUNO/GR

Puno, ..... 29 NOV. 2024 .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0031206, sobre rectificación de nombre en la Resolución Presidencial Nº 412-89-P-CORPUNO de fecha 11 de enero de 1990;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Presidencial Nº 412-89-P-CORPUNO de fecha 11 de enero de 1990, Artículo 1ero. - Nombrar con vigencia al 29 de Diciembre de 1989, como servidores de Carrera por un Período de prueba de tres (03) meses para las diferentes Unidades Operativas de la Corporación de Fomento y Promoción Social y Económica de Puno – CORPUNO, en los Cargos y Nivel Remunerativos que se detallan del personal que a continuación se indica: (...) NOMBRES Y APELLIDOS UNIDAD OPERATIVA, HINOJOSA CHAVEZ, Milene, GRUPO OCUPACIONAL Técnico, CARGO Secretaria III, NIVEL REMUNERATIVO STC. (...);

Que, doña MYLENE HINOJOSA CHAVEZ, solicita rectificación de su nombre en la Resolución Presidencial Nº 412-89-P-CORPUNO de fecha 11 de enero de 1990, que en su parte Resolutiva Artículo 1ero, se ha omitido escribir su nombre correctamente, apareciendo del mismo como: MILENE HINOJOSA CHAVEZ, siendo lo correcto MYLENE HINOJOSA CHAVEZ, tal como aparece en su Documento Nacional de Identidad Nº 01215734;

Que, el TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Corporación de Fomento y Promoción Social y Económica de Puno – CORPUNO, por tracto sucesivo, el personal ha sido asumido por el Gobierno Regional de Puno, por consiguiente, es competente para conocer y atender la solicitud de la administrada. En ese sentido, procede la rectificación de nombre en el contenido del citado acto administrativo;

Estando a la Opinión Legal Nº 000676-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Proveído 033405-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional, por el que dispone proyectar resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR**, la parte resolutiva de la Resolución Presidencial Nº 412-89-P-CORPUNO de fecha 11 de enero de 1990, que debe quedar redactado en la forma siguiente:

DICE:

Artículo 1ero. - Nombrar con vigencia al 29 de Diciembre de 1989, como servidores de Carrera por un Período de prueba de tres (03) meses para las diferentes Unidades





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 351 -2024-GR-PUNO/GR

Puno, ..... 29 NOV. 2024 .....



Operativas de la Corporación de Fomento y Promoción Social y Económica de Puno – CORPUNO, en los Cargos y Nivel Remunerativos que se detallan del personal que a continuación se indica:

NRO DE PLACA	APELLIDOS Y NOMBRES UNIDAD OPERATIVA	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
367	GERENCIA DE PROMOCION COMUNAL DIRECCION DE PROMOCION COMUNAL Y ASISTENCIA TECNICA DIRECCION.  HINOJOSA CHAVEZ, Milene	Técnico	Secretaria III	STC

DEBE DECIR:

Artículo 1ero. - Nombrar con vigencia al 29 de Diciembre de 1989, como servidores de Carrera por un Período de prueba de tres (03) meses para las diferentes Unidades Operativas de la Corporación de Fomento y Promoción Social y Económica de Puno – CORPUNO, en los Cargos y Nivel Remunerativos que se detallan del personal que a continuación se indica:

NRO DE PLACA	APELLIDOS Y NOMBRES UNIDAD OPERATIVA	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
367	GERENCIA DE PROMOCION COMUNAL DIRECCION DE PROMOCION COMUNAL Y ASISTENCIA TECNICA DIRECCION.  HINOJOSA CHAVEZ, Mylene	Técnico	Secretaria III	STC

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL

